

RESOLUCIÓN 1123 DE 2022

(abril 5)

Diario Oficial No. 52.004 de 11 de abril de 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 - Carlos Lleras Restrepo.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales(...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.”

El 18 de abril de 2021, a través de la comunicación radicada bajo el número 211030508, la senadora María del Rosario Guerra de La Espriella, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica con ocasión de la celebración de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023, como reconocimiento a las disciplinas deportivas que participarán en los mismos, justas que se llevarán a cabo entre el 11 y el 23 de noviembre de 2023.

Mediante oficio con radicado 222007723 del 3 de febrero de 2022, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio emitió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica presentada y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, por tratarse de una emisión que fomenta el deporte, resaltando su importancia en la vida de los jóvenes colombianos y destacando los valores y principios que se desarrollan en quienes practican cualquiera de las disciplinas deportivas convocadas para la celebración de los juegos, más aún si se tiene en cuenta que la práctica deportiva hace parte de la formación integral de las personas e influye en la salud de las mismas.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada “XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 - Carlos Lleras Restrepo”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 - Carlos Lleras Restrepo”.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A., la producción de la estampilla de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S. A., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo a la senadora María del Rosario Guerra de La Espriella y a la jefe nacional de filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2022.

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo